

Expediente: 4994/25

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL C/ AGÜERO SONIA VANESA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL, -ACTOR

90000000000 - AGÜERO, SONIA VANESA-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4994/25



H106019477006

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL c/ AGÜERO SONIA VANESA s/ COBRO EJECUTIVO. 4994/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 30/10/2026 presentado por el letrado Elio Francisco Gullemi:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209608408427, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$105.197,82** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$93.095,42 de honorarios menos \$7.447,63 de aportes a su cargo más \$19.550,04 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI - MP n° 5978**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 23288847169, CBU: 0070089430004296123734, cuenta n° 429612370893, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209608408427, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$16.757,18**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$9.309,54, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$7.447,63 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**. JJAJ - 4994/25

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$148.828,25

Monto depositado\$121.955,00

Honorarios bruto\$93.095,42

21%\$19.550,04

10%\$9.309,54

8%\$7.447,63

Transferencia Caja\$16.757,18

Total orden de pago\$105.197,82

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$55.732,83

Actuación firmada en fecha 30/10/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.